

Oficio N° EPMAPS-GG-2019 037

Quito, 07 FEB. 2019

Abogado  
Diego Cevallos Salgado  
**SECRETARIO GENERAL**  
**CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO**  
Presente.-

**QUITO** SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO  
ALCALDÍA RECEPCIÓN

FECHA: 02 ABR 2019 HORA: 08:54

N° HOJA: 09

Recibido por: AREA P'

De mi consideración:

En atención a la notificación de la Resolución No. C322, mediante la cual el Concejo Metropolitano de Quito, dispuso a la EPMAPS la presentación de un informe relacionado con la competencia de la empresa para proceder con la aplicación de la Ley Orgánica para el Fomento Productivo, Atracción de Inversiones, Generación de Empleo, y Estabilidad y Equilibrio Fiscal, así como las causas, origen y características de la cartera vencida de la empresa, indico lo siguiente:

- I. En referencia a la competencia de la EPMAPS para expedir las Normas para la Aplicación de la Remisión de Intereses, Multas y Recargos Derivados de Obligaciones Tributarias, No Tributarias y de Servicios Básicos:

Mediante memorando No. EPMAPS-GJ-GC-2018-874 de 21 de noviembre, los Gerentes Comercial y Jurídico de la EPMAPS presentaron a la Gerencia General el informe de aplicación de la Ley Orgánica para el Fomento Productivo Atracción de Inversiones, Generación de Empleo, Estabilidad y Equilibrio Fiscal y evolución de cartera vencida de la EPMAPS, donde se concluyó que:

La EPMAPS, al ser una Empresa Pública tiene capacidad legal para expedir su normativa interna y por lo tanto, redimir los intereses, multas y recargos, en estricto cumplimiento a la Ley de Fomento Productivo, Atracción de Inversiones, Generación de Empleo, Estabilidad y Equilibrio Fiscal; además, está regulada por la Ley Orgánica de Recursos Hídricos, Usos y Aprovechamiento del Agua, Ley Orgánica Especial que prevalece por sobre cualquier norma de igual jerarquía.

"... El Gerente General está facultado de conformidad con 11 numerales 2, 4, 8 y 18 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas; 20 letras a), b), y l) de la Ordenanza Metropolitana N° 301 publicada en el Registro Oficial N° 39 de 2 de octubre de 2009; y, 12 letras b), d), y h) del Reglamento Orgánico Funcional, Nivel Jerárquico Superior (2018), para cumplir y hacer cumplir la ley, además de aprobar los reglamentos internos que requiere la Empresa. (...) Mediante la aplicación de la Ley de Fomento Productivo, se han acogido 341 cuentas en mora con tipo de consumo Doméstico, Comercial, Industrial y otros, con una cartera inicial de USD, 516, 203,47 recuperando USD, 345, 691,21". Memorando que acompaño para conocimiento.

Esta información, fue además conocida por los integrantes del Directorio de la EPMAPS en la sesión ordinaria No. 10-2018, de 28 de noviembre de 2018, cuya acta adjunto para su conocimiento.

En adición, mediante memorando No. EPMAPS-GC-046-2019, de 17 de enero de 2019, el Gerente Comercial informa que además, se debe incluir como beneficios de la Ley Orgánica para el Fomento

Productivo, Atracción de Inversiones, Generación de Empleo, Estabilidad y Equilibrio Fiscal la reducción de la totalidad de la cartera vencida por concepto de venta de energía, la cual previo a la aplicación de esta normativa ascendía a un monto de USD. 8.164.815,46, con capital e intereses. Este informe se encuentra como anexo a la presente comunicación.

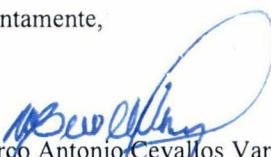
II. En cuanto a la cartera vencida de la EPMAPS:

Como se expuso en el acápite anterior, la mayor parte de cartera vencida de la EPMAPS corresponde a deuda municipal, en este sentido, después de múltiples negociaciones con la Administración General, mediante oficios Nos. 0001401 y 0001633, de 13 de septiembre de 2018 y 17 de octubre de 2018, respectivamente, suscritos tanto por el Administrador General anterior como por el actual, existió una aceptación de acogerse al beneficio otorgado por la Ley Orgánica para el Fomento Productivo, Atracción de Inversiones, Generación de Empleo, y Estabilidad y Equilibrio Fiscal por parte del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, indicando que el plazo para el pago es de un (1) año, contado a partir del mes de noviembre del año 2018. Es importante destacar que después de la depuración e identificación de cuentas los valores correspondientes de pago, con corte al 2 de abril de 2018 ascienden a un monto con intereses y recargos de USD. 10.401.722,07, siendo el pago de capital de USD. 6.710.823,23; por lo que con la remisión de intereses, el MDMQ se ahorraría USD. 3.690.948,84.

No obstante, mediante oficio No.073 de 17 de enero de 2017, el Administrador General comunica a esta empresa que es improcedente continuar con el proceso planteado de remisión.

Lo que comunico para los fines correspondientes.

Atentamente,

  
Marco Antonio Cevallos Varea  
**GERENTE GENERAL**  
**EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA**  
**DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO (EPMAPS)** 

AM/IVA

  
Copia:

Alcaldía Metropolitana  
Administración General

Anexos:

Memorandos Nos. EPMAPS-GJ-GC-2018-874, EPMAPS-GC-046-2019  
Acta No. 10-2018

Memorando n°: EPMAPS-GJ-GC-874-2018  
Quito D.M., 21 de noviembre de 2018

**PARA:** Ing. Marco Antonio Cevallos  
**GERENTE GENERAL**

**ASUNTO:** Informe de aplicación de la Ley Orgánica para el Fomento Productivo, Atracción de Inversiones, Generación de Empleo, Estabilidad y Equilibrio Fiscal y evolución de cartera vencida de la EPMAPS

En atención a la notificación de la Resolución No. C-322 de 13 de noviembre de 2018, suscrita por el Secretario del Concejo Metropolitano, mediante la cual se dispone: "A la Empresa Pública de Agua Potable y Saneamiento- EPMAPS, la presentación de un informe relacionado con la competencia de la empresa para proceder con la aplicación de la Ley Orgánica de la referencia, así como las causas, origen y características de la cartera vencida de la empresa", indico lo siguiente:

**I. COMPETENCIA DE LA EPMAPS:**

La EPMAPS, el 31 de agosto de 2018, expidió la Resolución N° GG-2018-N°149, suscrita por el doctor Carlos Espinosa Hidalgo, en su calidad de Gerente General Subrogante, con la que se expidió las "NORMAS PARA LA APLICACIÓN DE LA REMISIÓN DE INTERESES, MULTAS Y RECARGOS DERIVADOS DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS, NO TRIBUTARIAS Y DE SERVICIOS BÁSICOS, CUYA ADMINISTRACIÓN Y/O RECAUDO LE CORESPONDE A LA EPMAPS, VENCIDAS AL 2 DE ABRIL DEL 2018 BAJO LOS LINEAMIENTOS DE LEY ORGÁNICA PARA EL FOMENTO PRODUCTIVO, ATRACCIÓN DE INVERSIONES, GENERACIÓN DE EMPLEO, Y ESTABILIDAD Y EQUILIBRIO FISCAL"; al respecto:

De conformidad con las disposiciones constantes en la Constitución de la República, Ley Orgánica de Empresas Públicas, Ordenanzas Metropolitanas Nos. 0301 y 0309, la Empresa Pública Metropolitana de Agua Potable y Saneamiento EPMAPS, es una persona jurídica de derecho público, con patrimonio propio, dotada de autonomía presupuestaria, financiera, económica, administrativa y de gestión; cuyo objeto principal, entre otros, es el de prestar los servicios públicos a su cargo agua potable, la recolección y conducción de aguas lluvias y el tratamiento de aguas servidas, a través de la infraestructura a su cargo; gozando además de jurisdicción coactiva para el cobro de sus acreencias.

La expedición de la tarifa de agua potable para Quito y sus parroquias rurales se dio a través del Concejo Municipal con Ordenanza N° 1851, publicada en el Registro Oficial N° 471 de 25 de noviembre de 1977; sin embargo, actualmente la Ley Orgánica de Recursos Hídricos, Usos y Aprovechamiento del Agua, en cuanto a los criterios generales de las tarifas de agua, en su artículo 135 dispone: "Se entiende por tarifa la retribución que un usuario debe pagar por la prestación de servicios y autorización para usos y aprovechamiento del agua. Para efectos de protección, conservación de las cuencas y financiamiento de los costos de los servicios conexos, se establecerán las correspondientes tarifas, según los principios de esta Ley, los criterios y parámetros técnicos señalados en el Reglamento. Las tarifas por autorización de uso y aprovechamiento del agua serán reguladas y fijadas por la Autoridad Única del Agua. Las tarifas por prestación de servicios de agua potable, saneamiento, riego y drenaje serán fijadas por los prestadores tanto públicos como comunitarios respectivamente (...)"; es decir, en el presente caso las tarifas son fijadas por la EPMAPS, que es la prestadora del servicio de agua potable en el Distrito Metropolitano de Quito. (Lo subrayado, me corresponde).

EPMAPS  
AGUA DE QUITO  
GERENCIA GENERAL

RECEBIDO:  10:00 HORA

**EPMAPS**  
AGUA DE QUITO

Por otra parte, los artículos 37 numerales 4 y 54 del Código Tributario determinan como uno de los modos de la extinción de las obligaciones tributarias, la remisión; y, que las deudas tributarias solo podrán condonarse o remitirse en virtud de ley.

En el Suplemento del Registro Oficial N° 309 de 21 de agosto de 2018, se publicó la Ley Orgánica para el Fomento Productivo, Atracción de Inversiones, Generación de Empleo, y Estabilidad y Equilibrio Fiscal, cuerpo normativo que, en su Capítulo I, trata sobre el "Régimen de Remisiones y Reducciones"; y, en la Sección Cuarta del referido Capítulo se refiere a "Remisiones de otras Instituciones".

El artículo 18 de la indicada Ley, dispone la remisión del 100% de intereses, multas y recargos derivados de obligaciones pendientes de pago hasta el 2 de abril del 2018, por servicios básicos que proporcionan las empresas de la Función Ejecutiva, amparadas en la Ley Orgánica de Empresas Públicas; precisando que: "(...) El plazo para acogerse a esta remisión, pagando el saldo de la totalidad del capital o a las facilidades de pago, será de (90) días contados a partir de la publicación de la presente Ley en el Registro Oficial, y solo surtirá efecto si se ha cumplido con el pago del 100% del capital. Las autoridades correspondientes podrán otorgar facilidades de pago hasta por un (1) año, sin intereses.- La remisión deberá aplicarse de oficio, cuando la empresa verifique que de los pagos realizados se ha cumplido con la totalidad del capital".

El artículo 20 ibídem, determina que, "(...) los Gobiernos Autónomos Descentralizados, así como sus empresas amparadas en la Ley Orgánica de Empresas Públicas, agencias, instituciones y entidades adscritas podrán aplicar la remisión de intereses, multas y recargos derivados de obligaciones tributarias, no tributarias y de servicios básicos, vencidas al 2 de abril de 2018, para lo cual expedirán la normativa pertinente, misma que deberá acoger los lineamientos en cuanto a condiciones y plazos previstos en los artículos precedentes".

El artículo 11, numerales 2,4 y 8 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas, en concordancia con el artículo 12 del Reglamento Orgánico Funcional de la EPMAPS, Nivel Jerárquico Superior (2018) aprobado mediante Resolución del Directorio N° 14-SD-2018 de 31 de julio de 2018, determinan como funciones y atribuciones del Gerente General, entre otras, las relacionadas a cumplir y hacer cumplir la ley, reglamentos, ordenanzas y demás normativa aplicable; administrar la Empresa, velar por su eficiencia; y, aprobar la reglamentación interna.

Con memorando N° EPMAPS-GC-2018-641 de 24 de agosto de 2018, el ingeniero Freddy Parreño, Gerente Comercial solicita expedir la normativa de aplicación de las disposiciones de la Ley Orgánica para el Fomento Productivo, Atracción de Inversiones, Generación de Empleo, y Estabilidad y Equilibrio Fiscal, pues esto constituiría un incentivo para promover el cumplimiento voluntario de las obligaciones pendientes de pago, así como también el instrumento idóneo para recuperar la cartera vencida de la EPMAPS, implementando una recuperación de cartera más eficiente, incrementando su recaudación y generando una mayor liquidez para cumplir los fines empresariales, en beneficio de la ciudad.

Por ello, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley Orgánica para el Fomento Productivo, Atracción de Inversiones, Generación de Empleo, y Estabilidad y Equilibrio Fiscal, se consideró la necesidad de expedir la normativa pertinente para la aplicación de la remisión de intereses, multas y recargos derivados de obligaciones tributarias, no tributarias y de servicios básicos, vencidas al 2 de abril del 2018, acogiendo para el efecto los lineamientos en cuanto a condiciones y plazos previstos en las disposiciones del referido cuerpo normativo.

Por tanto, la expedición de la normativa interna para la remisión de intereses, multas y recargos derivados de obligaciones tributarias, no tributarias y de servicios básicos se

fundamentó en ejercicio de las competencias de las cuales la EPMAPS se encuentra investida y las atribuciones que le confieren a la Gerencia General los artículos: 11 numerales 1, 2, 4, 8 y 18 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas; 20 letras a), b), y l) de la Ordenanza Metropolitana N° 301 publicada en el Registro Oficial N° 39 de 2 de octubre de 2009; 12 letras b), d), y h) del Reglamento Orgánico Funcional, Nivel Jerárquico Superior (2018) aprobado mediante Resolución del Directorio N° 14-SD-2018 de 31 de julio de 2018; la Ley Orgánica de Recursos Hídricos, Usos y Aprovechamiento del Agua y, 20 de la Ley Orgánica para el Fomento Productivo, Atracción de Inversiones, Generación de Empleo, y Estabilidad y Equilibrio Fiscal.

**II. EVOLUCIÓN DE LA CARTERA VENCIDA DE EPMAPS, ANALIZADA ENTRE LOS AÑOS 2003 Y 2018:**

La Gerencia Comercial pone a su consideración el informe técnico, respecto a la evolución de la cartera vencida de EPMAPS, analizada entre los años 2003 y 2018:

**1) Análisis de Composición de la Cartera Total:**

EVOLUCIÓN CARTERA VENCIDA 2003 A OCTUBRE 2018				
2003	690.982,32	342.443,12	3.643.691,03	4.677.116,47
2004	852.585,06	265.840,09	3.473.573,25	4.591.998,40
2005	941.146,66	81.417,60	3.672.091,35	4.694.655,61
2006	1.081.626,95	168.644,34	3.935.384,23	5.185.655,52
2007	1.192.911,64	162.835,94	3.584.616,01	4.940.363,59
2008	1.153.734,49	80.669,24	3.544.322,05	4.778.725,78
2009	2.574.783,93	76.769,78	4.010.209,48	6.661.763,19
2010	3.034.271,58	111.126,44	4.505.773,09	7.651.171,11
2011	2.799.032,36	318.240,06	4.392.635,10	7.509.907,52
2012	3.853.052,86	298.397,23	3.852.009,23	8.003.459,32
2013	5.212.374,71	220.683,36	3.677.054,44	9.110.112,51
2014	6.384.194,12	225.230,84	3.667.783,97	10.277.208,93
2015	7.880.860,57	1.031.027,41	3.724.620,49	12.636.508,47
2016	9.389.276,14	613.138,03	3.407.573,93	13.409.988,10
2017	10.621.953,88	673.300,98	3.274.321,19	14.569.576,05
oct-18	11.050.296,37	1.483.360,93	4.305.467,42	16.839.124,72
REPRESENTACIÓN PORCENTUAL	65,62%	8,81%	25,57%	100%

Entre los años 2003 y 2018 (octubre), del total de la cartera vencida de EPMAPS, la morosidad de las cuentas Municipales, representan la mayor significación porcentual con el 66% de participación, respecto del total. Las cuentas vencidas que corresponden al sector Público, representan el 9% del total de la morosidad, y las cuentas domésticas, comerciales, industriales y otros el 26%.

**ACTA No. 10-2018**

**SESIÓN ORDINARIA  
DIRECTORIO DE LA EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE AGUA  
POTABLE Y SANEAMIENTO**

**CONSTATACIÓN DE QUÓRUM E INSTALACIÓN DE LA SESIÓN**

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, el miércoles 28 de noviembre de 2018, a las 09H30, en la Sala de Reuniones No. 1 de Asesores de la Alcaldía, de conformidad con lo previsto en el literal b) del Art. 7 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas, concordante con la Ordenanza Metropolitana No. 301 de 3 de septiembre de 2009 y con el Art. 2 de la Resolución N°. 001-SD-2014 de 24 de julio de 2014, se constata el quórum reglamentario y se instala la sesión, bajo la presidencia del Dra. Renata Moreno, Concejala Metropolitana y Delegada del Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito; Arq. Elisa Jácome, Asesora de la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda; y delegada del Arq. Jacobo Herdoiza, Secretario de Territorio, Hábitat y Vivienda e Integrante Principal del Directorio; y, Dr. Jaime Riquetti Ochoa, Asesor Jurídico de la Secretaría General de Planificación y Delegado del Ab. Andrés Isch Pérez, Secretario General de Planificación, e Integrante Principal del Directorio. Actúa como Secretario el Ing. Marco Antonio Cevallos Varea, Gerente General y como Prosecretario el Dr. Iván Vallejo Aguirre, Gerente Jurídico de la EPMAPS.

Asisten como invitados: Dra. Jimena Polanco, Coordinadora de la Gerencia General; Ing. Luis Fernando Gallegos, Gerente Financiero, Lic. Veronica Sánchez, Gerente de Planificación y Desarrollo; y, Ab. Angie Montenegro Pozo, Coordinadora Jurídica de la Gerencia Jurídica; Funcionarios de la EPMAPS.

El Prosecretario da lectura al Orden del Día:

1. Conocimiento y aprobación del Plan General de Negocios y Expansión de la EPMAPS 2019, que incluye POA y Presupuesto.
2. Conocimiento y aprobación de la reprogramación del POA año 2018.
3. Conocimiento del informe de aplicación de la Remisión de Intereses, Multas y Recargos.
4. Varios

**DESARROLLO DE LA SESIÓN:**

**PUNTO UNO. -**

**CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN DEL PLAN GENERAL DE NEGOCIOS Y  
EXPANSIÓN DE LA EPMAPS 2019, QUE INCLUYE POA Y PRESUPUESTO.**

El Gerente General de la EPMAPS, inicia su presentación participando al Directorio, que el numeral 6 del Art. 11 de la LOEP, establece entre los deberes del Gerente General, presentar al Directorio el Plan General de Negocios, Expansión e Inversión Anual, adicionalmente informa que en el Art 107 del Código Orgánico de Planificación

  
1

y Finanzas Públicas, en concordancia con Numeral 2.4 de las Normas para el cierre del ejercicio económico 2018 y apertura del ejercicio económico 2019, la formulación del POA 2019 tendrá el valor prorrogado del año 2018.

Además puntualiza que el Plan de Negocios está alineado con el Plan de Gobierno de la Administración Municipal, el Plan Metropolitano de Desarrollo y Ordenamiento Territorial del Distrito Metropolitano de Quito, Plan Maestro de Agua Potable y Alcantarillado, Plan de Descontaminación Ríos de Quito y el Plan Estratégico de la Empresa.

A continuación, da a conocer en detalle en la exposición, misma que se adjunta a la presente Acta como Anexo No. 01.

Una vez finalizada la intervención del Gerente General, la señora Presidenta del Directorio, consulta a los asistentes si tienen alguna inquietud al respecto; el Dr. Jaime Riquetti, Secretario General de Planificación, manifiesta que la información referida, fue verificada y está acorde al Presupuesto del año anterior, la señora Presidenta agradece esa observación por parte de la Secretaría de Planificación.

Al no existir más observaciones solicita al Secretario que se inicie con la votación para la aprobación de este punto. El Dr. Iván Vallejo Aguirre, procede a tomar el Voto a cada uno de los integrantes del Directorio, quienes **RESUELVE POR UNANIMIDAD:** Aprobar el Plan General de Negocios y Expansión de la EPMAPS 2019, que incluye POA y Presupuesto.

PUNTO DOS. -

**CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN DE LA REPROGRAMACIÓN DEL POA AÑO 2018.**

El Ing. Marco Antonio Cevallos Varea, comenta al Directorio, que el 8 de junio del 2018, la Secretaría General de Planificación, remite lineamientos para la reprogramación programática y presupuestaria del POA 2018 de todas las dependencias municipales.

Asimismo manifiesta que el Concejo Metropolitano el 29 de octubre del presente año, da a conocer la Ordenanza Metropolitana No. 260, sancionada el 25 de octubre del 2018, en la cual se disminuye los fondos municipales para la EPMAPS, por el monto de USD \$1.611.807.19, por lo que se necesita realizar una reprogramación del POA, mismo que se adjunta a la presente Acta como Anexo No. 2. Es necesario precisar que no se realiza reprogramación presupuestaria, ya que se cubre esta disminución con fondos propios.

Al concluir la intervención, la Dra. Renata Moreno, Presidenta del Directorio, consulta a los asistentes si hay algún comentario o sugerencia, al no existirlas solicita al Prosecretario, que se proceda a tomar votación para la aprobación de este punto. El Dr. Iván Vallejo Aguirre, procede a tomar el Voto a cada uno de los integrantes del Directorio, quienes **RESUELVE POR UNANIMIDAD:** Aprobar la reprogramación del POA de la EPMAPS del año 2018.

**PUNTO TRES. -**

**CONOCIMIENTO DEL INFORME DE APLICACIÓN DE LA REMISIÓN DE INTERESES, MULTAS Y RECARGOS**

El Ing. Marco Antonio Cevallos Varea, Gerente General de la EPMAPS, toma la palabra y da aviso, que el Concejo Metropolitano solicito a la Empresa Pública Metropolitana de Agua Potable y Saneamiento – EPMAPS, la presentación de un informe relacionado con la competencia de la empresa para proceder con la aplicación de la Ley Orgánica de la referencia, así como las causas, origen y características de la cartera vencida de la Empresa; comunica que el Dr. Iván Vallejo Aguirre, Gerente Jurídico de la EPMAPS, será quien dé a conocer al Directorio la parte jurídica, sobre la competencia que tiene la Empresa para haber aplicado esta remisión de intereses y multas, informe que antes de ser enviado al Concejo Metropolitano de Quito; ya que por delicadeza se da a conocer previamente a los Integrantes del Directorio.

El Gerente Jurídico de la EPMAPS, procede con la presentación de los fundamentos de derecho que permiten la remisión de intereses, multas y recargos por parte de la EPMAPS y la competencia que tiene el Gerente General para expedir las resoluciones internas que normen el procedimiento de remisión en la Empresa. Posteriormente retoma la exposición el Ing. Marco Antonio Cevallos, la misma que se adjunta a la presente Acta como Anexo No. 03.

Al concluir la intervención, la Dra. Renata Moreno, Presidenta del Directorio, consulta a los asistentes si hay algún comentario o sugerencia, al no existirlas solicita al Prosecretario, que se proceda a tomar votación para la aprobación de este punto, quienes **RESUELVE POR UNANIMIDAD:** Dar por conocido el informe presentado respecto a la aplicación de la Remisión de Intereses, Multas y Recargos en la EPMAPS.

**PUNTO CUATRO. -**

**VARIOS.**

En este punto el Ing. Marco Antonio Cevallos, notifica que en días anteriores se produjo un problema en la parroquia Amaguaña, con una rotura de una de las líneas de conducción importantes y como se está solucionando este percance. El cual se explica a detalle en la exposición la cual se adjunta a la presente, como Anexo No. 04.

Se finaliza la reunión, siendo las 10h25.

  
Dra. Renata Moreno  
**CONCEJALA DEL DMQ**  
DELEGADA DEL ALCALDE DEL  
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO  
PRESIDENTE DEL DIRECTORIO

  
Marco Antonio Cevallos Varea  
**GERENTE GENERAL EPMAPS**  
SECRETARIO DEL DIRECTORIO